

DÉJASE SIN EFECTO POR DMM N° 01222/12.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. -SECRETARÍA DE GOBIERNO -AÑO 2009-N°

01663

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 OCT 2009

VISTO:

Los Decretos DMM 1267/08 y DMM1400/08.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto DMM N° 1267/08 aprobó el modelo de formulario de Orden de Contratación Publicitaria para ser utilizado por la Dirección de Comunicación.

Que el Decreto DMM N° 1400/08 establece la aplicación en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Santa Fe, los desarrollos conceptuales e informáticos del Sistema de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM);

Que, por lo tanto, y en virtud de las particularidades que su contratación presenta, resulta necesario adoptar y adecuar los mecanismos existentes a los procedimientos administrativos que brinda RAFAM de manera de agilizar los procesos de contrataciones publicitarias por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que las nuevas tendencias normativas en materia de compras y contrataciones se reflejan en la adopción de procesos de descentralización operativa; que asegura los principios de eficacia y eficiencia en las contrataciones;

Que es el Programa de Racionalización Administrativa el que supervisa y controla todo lo atinente a las compras solicitadas por las distintas Secretarías de la Municipalidad.

Que el marco de las políticas de transparencia en la gestión de Gobierno requieren establecer mecanismos de identificación de Medios y determinación de tarifas.

Que en este sentido y a los fines de agilizar el registro y seguimiento de las contrataciones publicitarias, corresponde emitir la norma legal pertinente a los fines de aprobar en el ámbito de la Municipalidad de Santa Fe dicho procedimiento, teniendo en consideración lo dispuesto por la Ordenanza 10610 art. 48 y sus concordantes, como así también dejar sin efecto el Decreto D.M.M. N° 01552/09;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°.- Déjese sin efecto el Decreto D.M.M. N° 01552/09.

Art. 2°.- Apruébese el "Manual de Procedimiento Simplificado para las Contrataciones Directas Descentralizadas de Publicidad", que como Anexo I integra el presente.

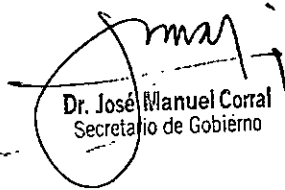


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

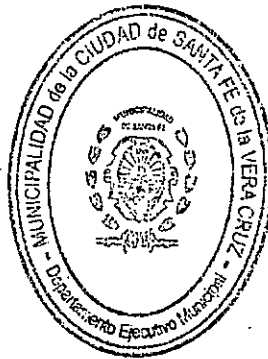
DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2009-Nº

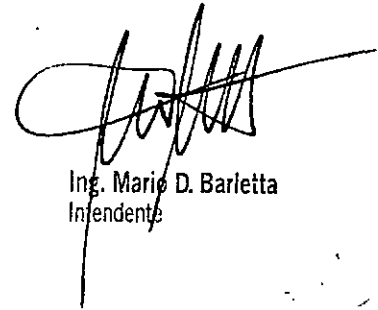
01663

- Art. 3º.- Las tramitaciones inherentes a autorización y contratación de erogaciones emergentes de la emisión de publicidad oficial se realizarán a través de la Dirección de Comunicación, órgano de aplicación del presente Decreto
- Art. 4º.- Créase el "Registro de Medios y Proveedores de Servicios Publicitarios" que será reglamentado por la Dirección de Comunicación.
- Art. 5º.- Derógase el Decreto D.M.M. 1267/08.
- Art. 6º.- Refrende el presente las Secretarías de Gobierno y de Hacienda y Economía.


Dr. José Manuel Corral
Secretario de Gobierno


CPN María Belén Etchevarría
Secretaria de Hacienda y Economía




Ing. Mario D. Barletta
Intendente

ES COPIA


NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Subreg. Lpto. Legislación



ANEXO I

Manual de Procedimiento Simplificado
para las Contrataciones Directas Descentralizadas de Publicidad

El procedimiento simplificado descentralizado, será aplicado para todas las Contrataciones Publicitarias que celebre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe a través de la Dirección de Comunicación (DC), de acuerdo al siguiente orden:

1. ORDEN DE CONTRATACION PUBLICITARIA

El modelo de "Orden de Contratación Publicitaria" para ser utilizado por la DC será el formulario que forma parte del presente. El mismo deberá contener todos los requisitos allí previstos.

La gestión de contratación publicitaria debe ser iniciada por la DC a través de la confección del formulario "Orden de Contratación Publicitaria" en 3 (tres) ejemplares: una para el proveedor, una para la DC y una para agregar al expediente. El proveedor deberá estar registrado en el "Registro de Proveedores" del sistema RAFAM.

La Orden de Contratación Publicitaria debe ser firmada por el Funcionario Responsable de la Dirección de Comunicación y es el único documento que aceptará la Dirección de Administración Financiera para disponer el respectivo reconocimiento.

2. REGISTRO DE COMPROMISO DEFINITIVO:

La DC deberá registrar en el "Módulo Contabilidad" del sistema RAFAM el "Registro de Compromiso" e imprimir una copia, firmada por el Funcionario Responsable; en la Orden de Contratación Publicitaria, debe consignarse el número de documento del Registro del Compromiso.

3. RECEPCION:

La DC será la responsable de recepcionar los servicios publicitarios, junto con los comprobantes respaldatorios.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafedelad.gov.ar

01663

4. REGISTRO DEL EXPEDIENTE:

La DC deberá generar el expediente y registrarlo en el Sistema de Información de Expedientes Municipales (SIEM) para ser remitido a la Dirección de Racionalización Administrativa adjuntando:

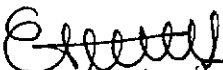
- Carátula del expediente del SIEM.
- Orden de Contratación Publicitaria (original).
- Registro de Compromiso Definitivo (RAFAM Modulo Contabilidad).
- Comprobante respaldatorio de la operación debidamente conformado (Factura o Recibo).
- Comprobante de Certificación de Servicios de Publicidad emitido por el medio publicitario, en donde conste el detalle de la publicidad realizada.

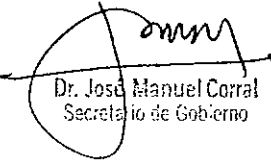
5. REMISIÓN A LA DIRECCION DE RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA:

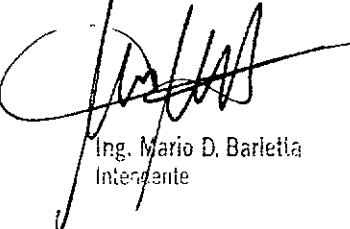
La Dirección de Racionalización Administrativa recibirá el expediente, y verificará que cumpla con la totalidad de los requisitos y el encuadre de la contratación, asegurándose que no se paguen precios superiores a los establecidos en el Registro de Medios y Proveedores de Servicios Publicitarios, confeccionado a tal fin.

Esta Dirección estará facultada para requerir a la DC que incorpore la documentación faltante y/o complementaria a fin de resolver, en su caso, los defectos formales. Este trámite no podrá superar el plazo de 15 días.


Cumplimentado los requisitos o vencido el plazo previsto en el párrafo anterior, la Dirección de Racionalización Administrativa remitirá el expediente a la Dirección de Administración Financiera para tramitar el pago dejando constancia, en su caso, de las observaciones formuladas.


CPN María Belén Etchevarría
Secretaría de Hacienda y Economía


Dr. José Manuel Corral
Secretario de Gobierno


Ing. Mario D. Barletta
Intendente

ES COPIA


NADIA ELVIRA PÉREZ OPORTO
Jefa Subrog. Dpto. Legislación



Especificaciones de la contratación:

<input type="checkbox"/> ORIGINAL	<input type="checkbox"/> DUPLICADO	<input type="checkbox"/> TRIPLICADO
-----------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------

Fecha:	Nº de ORDEN:
	Nº de Reg. Compromiso:

I. DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Proveedor

Razón Social:		
Medio/s:		
Domicilio:		CUIT:
Localidad:	Provincia:	Tel/Fax:

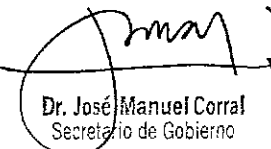
Se solicita la publicación de anuncios publicitarios correspondientes a según las especificaciones abajo indicadas, de acuerdo a la tarifa vigente, por un monto de \$ (IVA incluido).

Especificaciones de la contratación:

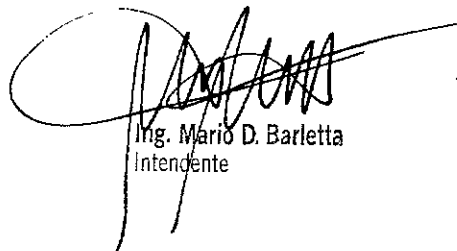
Autorizado por:

Dirección de Comunicación

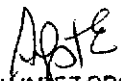

CPN María Belén Etchevarría
Secretaría de Hacienda y Economía


Dr. José Manuel Corral
Secretario de Gobierno

Firma y aclaración


Ing. Mario D. Barletta
Intendente

ES COPIA


NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Subrog. Depto. Legislación